Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCOF61
	FORMATO	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCES DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO	VERSIÓN	02

Contrato No.	FNE-129-2026			
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A VITECO S.A. O "VITECO"			
Nombre del Supervisor y/o Interventor	William Ernesto Sossa		Teléfono / Extensión	3233
Dependencia	Grupo Interno de Trabajo Medicamentos			
Objeto del Contrato	Contratar la fabricación nacional de Meperidina Clorhidrato 100mg/2mL Solución Inyectable			
Fecha de Inicio	29/01/2025	Fecha de Terminación	30/10/2026	

Periodo del Informe de Actividades (mes ejecutado objeto del informe)	**Desde**	29/01/2025	**Hasta**	26/06/2026
Valor honorarios (según lo pactado)	$ 259.807.240			
Adición (En valor $)	NA			
Prórroga (En tiempo)	NA			
Terminación anticipada	NA			
Suspensión	NA			
Cesión	NA			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [i]

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
1	Hacer entrega del medicamento Meperidina Clorhidrato 100 mg/2 mL solución inyectable x 10 ampollas, de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor del contrato y el contratista.	El representante del FNE concreto oportunamente con el representante de VITECO el cronograma de entregas de producto terminado de acuerdo con las posibilidades logísticas de VITECO. El cronograma de entrega de producto terminado no se ha cumplido en los tiempos objetivos de esta Unidad de acuerdo a lo indicado en las reuniones y comunicaciones y actas compartidas al fabricante VITECO, los emails y los soportes de envío por controlDoc.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\ 2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 1-OBLIGACION - CRONOGRAMA	A pesar de que desde febrero de 2026 esta Unidad adelanto actividades tendientes para garantizar la entrega oportuna del producto por parte del fabricante, se

				recibieron solo hasta el 26 de junio de 2026 dos (2) lotes de los cuatro (4) lotes contratados. De acuerdo al crogograma y la confirmación del fabricante los dos siguientes lotes se recibirían en agosto de 2026.
2	Designar e informar al correo electrónico del supervisor del contrato el nombre e información de contacto del director técnico responsable del proceso de fabricación, así como de la persona designada para realizar las entregas físicas del producto en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes.	VITECO informó al correo electrónico del supervisor del contrato la persona encargada para realizar la entrega física del medicamento en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\02_ MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\02_ CONTRACTUAL\2_ OBLIGACIONES\2- OBLIGACION- DELEGADO	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
3	Allegar al correo electrónico del supervisor del contrato para aprobación las artes de la Caja Plegadiza, inserto y pirograbado de las ampollas, al igual que el protocolo de fabricación para el producto objeto del contrato, los cuales serán utilizados en el proceso de producción del medicamento. El protocolo de fabricación será verificado por una sola vez en la vigencia, para la ejecución total del contrato, siempre y cuando no haya cambios, de lo contrario, será obligatorio presentar	VITECO entregó al correo electrónico del supervisor del contrato, las artes de la caja plegadiza, ampolla e inserto para el medicamento y estos fueron aprobados por el Supervisor del Contrato.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\02_ CONTRACTUAL\2_ OBLIGACIONES\ 3-OBLIGACION - ARTES	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	un nuevo protocolo por parte del Contratista.			
4	Recibir del Fondo Nacional de Estupefacientes, la cantidad de principio activo, así como de los estándares primarios de referencia, para su uso en la fabricación y posterior análisis de los lotes del medicamento, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato . Todos los demás elementos y similares utilizados en los diferentes procesos de muestreo, análisis de materia prima, producto en proceso y producto terminado, dispensación, fabricación, acondicionamiento, envase, empaque, embalaje, almacenamiento y transporte serán asumidos y aportados por el contratista.	Se reunión con el equipo de VITECO para determinar la cantidad de materia prima Meperidina HCl y de estándares requeridos para la fabricación del medicamento Meperidina HCl 100 mg / 2mL. Se hizo entrega a VITECO de la cantidad de materia prima Meperidina HCl para la fabricación del medicamento Meperidina HCl 100 mg / 2mL. De acuerdo a la verificación interna no hubo necesidad de entrega de Estándares a VITECO para la primera fabricación.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\02_ CONTRACTUAL\2_ OBLIGACIONES\ 4-OBLIGACION-ENTREGA DE MP Y ER	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
5	Informar al Fondo Nacional de Estupefacientes con la debida anticipación la fecha y hora de la transformación de la materia prima entregada para la ejecución del presente contrato, para lo cual deberán allegar el Anexo N° 04 de la Resolución Nº 1478 de 2006 debidamente diligenciado al correo electrónico fne@minsalud.gov.co y al correo del supervisor designado.	VITECO informó a esta Unidad de la fabricación del medicamento Meperidina HCl 100 mg / 2mL el día 03 de junio de 2026 de la fabricación de dos (2) lotes del producto.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\02_ CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 5-OBLIGACION-TRANSFORMACION	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
6	Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante al personal autorizado del -FNE- debidamente identificado previa información sobre la visita al laboratorio, para inspeccionar documentación, procesos (proceso de pesada, orden de producción, protocolo de fabricación, calificación de equipos y cualquier documento que requiera el - FNE- para verificar el cumplimiento de la calidad del producto), verificar los	VITECO permitió la entrada al funcionario de esta Unidad a las instalaciones del fabricante para acompañar el proceso de transformación de la materia prima y parte del proceso de fabricación del producto del Lote 260401 y 260402	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\02_ CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 5-OBLIGACION-TRANSFORMACION	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	procedimientos empleados durante la fabricación y acondicionamiento del medicamento.			
7	Fabricar y entregar al Fondo Nacional de Estupefacientes el medicamento monopolio del Estado Meperidina Clorhidrato 100 mg/2 mL solución inyectable x 10 ampollas en horas hábiles de la jornada laboral, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo técnico o documentos previos cumpliendo la legislación sanitaria vigente en la materia.	VITECO entregó el medicamento Meperidina HCl 100 mg / 2mL el día 26 de junio de 2026 de la fabricación de dos (2) lotes Lote 260401 y 260402.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 7-OBLIGACION -ENTREGA PT\ 1RA ENTREGA	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
8	Entregar copia digital individual y por separado del paquete técnico (Batch Record) de fabricación respectivo, para cada lote manufacturado, con todos los requisitos estipulados por las BPM vigentes y el Certificado de Control de Calidad del medicamento aprobado para cada lote.	VITECO compartió a través de un link https://cloud.viteco.com.co/s/6r4KYkEAbMXyfcd a través de los cuales se pueden visualizar y descargar los Batch Record. Los Batch record de los lotes 260401 y 260402 se encuentran la respectiva carpeta de producto.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 8-OBLIGACION -BATCH RECORD	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
9	Aprobar el medicamento con base en los resultados obtenidos en los análisis de calidad del producto terminado, material de envase y empaque que reposan en el Registro de Producción (Batch Record). Los análisis del producto terminado, así como los controles en proceso, deben estar acordes con las especificaciones farmacopéicas vigentes y con lo establecido en el dossier técnico y conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Decreto 677 de 1995 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social. Se aclara que los costos de los análisis de calidad en mención para el producto terminado deberán ser asumidos en	VITECO aprobó los dos (2) lotes del medicamento Meperidina HCl 100 mg / 2mL identificados con lote 260401 y 260402 y expidió los respectivos certificados de calidad No. 2089 y No. 2154 de acuerdo con los requisitos normativos vigentes.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 9-OBLIGACION -CERTIFICADO DE CALIDAD	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	su totalidad por el laboratorio contratista.			
10	Entregar al -FNE-, el protocolo del estudio de Estabilidad Ongoing del medicamento Meperidina clorhidrato 100 mg / 2 mL solución inyectable, previo al ingreso a las cámaras de estabilidad.	Se encuentra en proceso de elaboración y por tanto está pendiente el recibo del protocolo del estudio de Estabilidad Ongoing por parte de VITECO.	Pendiente	Pendiente
11	Realizar los estudios de Estabilidad Ongoing, en condiciones de envejecimiento natural por un término de treinta y seis (36) meses, para muestras de un (1) lote industrial del medicamento Meperidina Clorhidrato 100 mg /2 ml solución inyectable, fabricado en la presente vigencia, como una manera de establecer la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de los lotes que están en el mercado, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.14 del Anexo Técnico de la Resolución 3157 de 2018 “Guía para el desarrollo y presentación de los estudios de estabilidad de medicamentos de síntesis química”, y demás documentos que lo modifiquen o deroguen. El Laboratorio fabricante deberá registrar en el Batch record y presentar al -FNE-en el momento de entregar el producto, la documentación correspondiente al lote ingresado al estudio de estabilidad y deberá presentar los resultados obtenidos una vez termine el estudio de estabilidad. No obstante, de presentarse alguna eventualidad durante el desarrollo de estos estudios, el fabricante deberá informar inmediatamente y por escrito al -FNE-. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL).	Se encuentra en proceso de elaboración y por tanto está pendiente el recibo del protocolo del estudio de Estabilidad Ongoing por parte de VITECO.	Pendiente	Pendiente
12	Guardar en sus instalaciones y garantizar su existencia y permanencia, bajo las normas de	El laboratorio tomó como muestras de retención 230 cajas x 10 ampollas para cada uno de los siguientes: 260401 y	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\	No se presentó situaciones o novedades

	seguridad necesarias, las muestras de retención de los medicamentos, durante su vida útil y un año adicional de acuerdo al numeral 17.22 del Anexo 01 de la Resolución 1160 de 2016 y el Manual de Normas Técnicas de Calidad – Guía Técnica de Análisis, Capitulo II – Norma 01, INVIMA 2002, tiempo posterior al cual debe proceder a solicitar la verificación por parte del FNE de su respectiva destrucción, para la cual el contratista asumirá todos los costos. Una vez cumplido este plazo y dentro de los siguientes doce (12) meses el contratista deberá informar al FNE sobre la fecha y hora en la cual realizará la destrucción de las muestras de retención de conformidad con los procesos establecidos por el FNE y la demás normatividad aplicable, presentando los soportes respectivos para verificación del FNE, para la cual el contratista asumirá todos los costos. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL).	260402 del medicamento Meperidina HCl 100 mg / 2Ml.	02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 7-OBLIGACION -ENTREGA PT\ 1RA ENTREGA	para el desarrollo de esta actividad
13	En caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad, durante el proceso de fabricación, el contratista deberá: (1) Realizar la investigación pertinente, asumir los costos asociados al análisis del lote(s) que presuntamente no cumple(n) con las especificaciones técnicas por parte de un tercero que será avalado por el FNE y deberá cumplir con el certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) emitido por el INVIMA. (2) En caso de no viabilidad de reproceso o persistencia de la no conformidad del medicamento fabricado, si es factible realizar nuevamente la fabricación durante la vigencia, el contratista deberá adquirir con el	No se han presentado resultados fuera de especificaciones en el proceso productivo para los dos lotes 260401 y 260402 fabricados del medicamento Meperidina HCl 100 mg / 2mL	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 13-OBLIGACION -RESULTADOS FUERA DE ESPECIFICACION - PT	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	Fondo Nacional de Estupefacientes la materia prima y/o estándares de referencia y asumir los costos asociados a la misma; de lo contrario, el Contratista deberá pagar los costos asociados a la fabricación según sea el caso. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL).			
14	En caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad, posterior a la liberación del medicamento y hasta el tiempo de vida útil del mismo, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo 1 de la Resolución 1160 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL).	No se han presentado resultados fuera de especificaciones para los dos lotes 260401 y 260402 fabricados del medicamento Meperidina HCl 100 mg / 2mL	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 13-OBLIGACION -RESULTADOS FUERA DE ESPECIFICACION -PT	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
15	Responder por el buen manejo y custodia tanto de la materia prima, como del estándar de referencia primario (ER), debiendo adelantar las acciones necesarias para evitar el riesgo de daño durante su almacenamiento o pérdida en los procesos de fabricación y análisis del medicamento, garantizando el almacenamiento de la misma cumpliendo lo establecido en las Buenas Prácticas de Manufactura (vigentes).	Se evidencia en auditoria del 12 de mayo de 2026 que VITECO tiene un buen manejo y custodia tanto de la materia prima, como del estándar de referencia primario (ER) desde el ingreso hasta le uso final de estos para evitar el riesgo de daño durante su almacenamiento o pérdida en los procesos de fabricación y análisis del medicamento, garantizando el almacenamiento.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
16	Realizar entrega sin costo al -FNE- de las cajas plegadizas adicionales obtenidas como excedente del proceso de producción del medicamento, que sean fabricadas y aprobadas por el departamento de calidad del laboratorio, debidamente acondicionadas, dado el caso.	A la fecha no se ha presentado entregas adicionales.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 15-OBLIGACION -EXCEDENTE MATERIALES Y PT	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

17	Garantizar al menos un rendimiento del proceso de fabricación del 92%, por el cual, sólo se pagarán las cajas plegadizas de producto que sean recibidas e ingresen al inventario de la Unidad, previa aprobación del supervisor del Contrato. De no obtenerse el rendimiento referido, el Director Técnico del contratista deberá informar por escrito las causas, que no permitieron alcanzar el mismo. En caso de que las mermas no sean debidamente justificadas y si la misma puede atribuirse a errores en los procesos y procedimientos del contratista este se obligará a reponer al -FNE- el valor de la materia prima desperdiciada de acuerdo al porcentaje de diferencia entre el mínimo estipulado y el reportado por el contratista.	VITECO entregó un porcentaje menor al 92% del rendimiento mínimo esperado para los dos (2) lotes manufacturados que se sustenta en que: ***"toda vez que durante el proceso de envase se presentó defectos recurrentes de sellado, el cual influyó en la incorporación de vidrio, rompimiento de la ampolleta y fisuras en la cúpula del cierre de la ampolleta"*** Lote 260401: (4.475 Cajas x 10 Ampollas - Recepción) / (5.000 Cajas x 10 Ampollas- Teórico) ×100%= 89,50% Lote 260402: (4.338 Cajas x 10 Ampollas - Recepción) / (5.000 Cajas x 10 Ampollas- Teórico) ×100%= 86,76% Se aclara que las cantidades recibidas están alineadas al valor facturado y acordes al valor establecido en el Contrato.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 16-OBLIGACION -RENDIMIENTO	Aunque el rendimiento para los dos (2) primeros lotes están por debajo de lo establecido en el Contrato y por las condiciones actuales de la contratación exclusiva con VITECO y la necesidad urgente de garantizar la disponibilidad del producto en el territorio colombiano se hace prioritario recibir el producto.
18	Entregar por escrito la conciliación de las cantidades de producto terminado, discriminando esta conciliación por lote manufacturado. Al finalizar el contrato deberá entregar la conciliación de la materia prima utilizada en el proceso productivo del medicamento y, en caso de presentarse sobrante, ésta será destruida o devuelta al FNE, previo análisis de las alternativas y aprobación por parte del supervisor del contrato.	VITECO entregó por escrito la conciliación de las cantidades de producto terminado, discriminando por lote manufacturado: - Cantidad teórica para envasar - Cantidad real de granel obtenido - Cantidad rechazada en envase - Cantidad muestras de retención - Cantidad para análisis calidad - Cantidad unidades Estabilidad Ongoing - Cantidad rechazada por calidad - Cantidad granel validaciones - Cantidad unidades validaciones - Cantidad final entregada	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 17-OBLIGACION -CONCILIACION	Se hace necesario solicitar a VITECO la toma de medias para mitigar las condiciones en envasado que contribuyeron a disminuir el rendimiento por lote.
19	Comunicar a la aseguradora la fecha de transformación de la materia prima monopolio del Estado dentro de los términos establecidos en el cronograma de entregas y actividades, a fin de que ésta de inicio a la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los	Posterior a la primera transformación de la materia prima, el Contratista comunicó a la aseguradora la fecha de transformación, a fin de que ésta de inicio a la garantía de buena calidad del medicamento.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL \7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\	Se encuentra pendiente recibo de la actualización de la póliza por parte de VITECO

	bienes, garantía que debe perdurar hasta la fecha de vencimiento de su vida útil (36 meses), según lo aprobado en el respectivo Registro Sanitario. Para dicha modificación se deberá aportar la póliza correspondiente, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, para la revisión y aprobación por parte del FNE. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL).		02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 18-OBLIGACION - POLIZA	
20	Cumplir con el programa de Farmacovigilancia según Decreto 677 de 1995 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución Nº 2024015321 de 2024 del INVIMA, para lo cual, en caso de ser notificados de posibles casos de eventos adversos a medicamentos (EAM), errores de medicación (EM), fallos terapéuticos, problemas de calidad o eventos relacionados a la seguridad eficacia del medicamento del cual es titular el Fondo Nacional de Estupefacientes, debe allegar la información de dichos casos a los siguientes correos electrónicos fne@minsalud.gov.co, farmacovigilanciafne@minsalud.gov.co y del supervisor designado. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL).	En el periodo de ejecución del presente informe no se ha presentado casos de eventos adversos a medicamentos (EAM), errores de medicación (EM), fallos terapéuticos, problemas de calidad o eventos relacionados a la seguridad y eficacia del medicamento.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL \7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 19-OBLIGACION -FARMACOVIGILANCIA	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
21	Garantizar la calidad del medicamento a fabricar conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Decreto 677 de 1995 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social. Por otra parte, cumplir con los capítulos de la USP Impurezas Elementales – Límites, Impurezas Elementales Procedimientos, Control de Impurezas Orgánicas en Fármacos y medicamentos, Impurezas en Fármacos y productos Farmacéuticos y Nitrosaminas como impurezas.	El contratista tiene pendiente la entrega de los resultados de las impurezas.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 20-OBLIGACION -ANALISIS	Se encuentra pendiente recibo de la información de impurezas por parte de VITECO

22	Revisar y acordar con el Fondo Nacional de Estupefacientes, actualizaciones y/o cambios que sean necesarios y técnicamente viables para mejorar la calidad, el proceso de manufactura, los tiempos de fabricación, minimización de mermas y en general optimización de la manufactura del medicamento siempre y cuando no genere costos adicionales para las partes, conforme a lo indicado por el artículo 129 y 130 del Decreto ley 019 de 2012, sí aplica, siempre que no se modifiquen o varíen las condiciones contractuales pactadas.	Durante este periodo se actualizo el protocolo de fabricación del producto por cambios en Solicitar a VITECO un plan de acción para mitigar la disminución del rendimiento de producto para próximos lotes.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\ 7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\ 02_MEDICAMENTOS NACIONALES\ MEPERIDINA 100 MG 2ML AMPOLLA\ 02_CONTRACTUAL\ 2_OBLIGACIONES\ 22-OBLIGACION-BPM	Se hace necesario solicitar a VITECO la toma de medias para mitigar las condiciones en envasado que contribuyeron a disminuir el rendimiento por lote.
23	Garantizar la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura otorgada por el INVIMA y de acuerdo a la resolución 1160 del 206 de Ministerio de Salud y Protección Social, manteniendo su certificación durante la vigencia y ejecución del contrato. En caso de no cumplir con la certificación en BPM avalada por el INVIMA durante la ejecución del contrato, el contratista permitirá al FNE culminar unilateralmente el contrato.	Se realizó visita de Auditoria a VITECO con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de las Buenas Prácticas de Manufactura de acuerdo con la Resolución 1160 del 206 de Ministerio de Salud y Protección Social. De la visita se determinaron hallazgos que fueron informados a VITECO para la subsanación de estos y se proyecta hacer seguimiento al cierre de los hallazgos. A la fecha VITECO mantiene el estatus concedido por INVIMA de cumplimiento de las BPM	R:\00.ARCHIVO DIGITAL \3_GARANTIA DE CALIDAD \1. AUDITORIAS\ 2026\02_ AUDITORIAS A IMPORTADORES -FABRICANTES\ 04_VITECO	Se recomienda hacer el respectivo seguimiento de cierre de hallazgos por parte de VITECO.

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Andrés Clavijo

Firma del Contratista
Fecha: 29/07/2026

BALANCE ECONÓMICO

Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por pagar (vigencia)
VIGENCIA 2026				
$ 589.600.000,00	$ 0,00	$ 259.807.240,00	$ 0,00	$ 329.792.760,00
VIGENCIA 20XX				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CESIÓN				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL				
$ 589.600.000,00	**$ 0,00**	**$ 259.807.240,00**	**$ 0,00**	**$ 329.792.760,00**

La U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes cancelará al CONTRATISTA, la suma de Doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta PESOS M/CTE. (**$ 259.807.240,00**)

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS NATURALES					
CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR PAGADO	PERIODO		FECHA DE PAGO
			MES	AÑO	
Salud					
Pensión					
ARL					
Certificaciones parafiscales de fecha: (Diligenciar únicamente para EMPRESAS)			02/06/2026		

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☒ NO ☐

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas: N/A

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló y cumplió con objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato.
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato.
3. A la fecha, no se han identificado causales de incumplimiento por parte del contratista que ameriten actuaciones conminatorias o la imposición de medidas sancionatorias por parte de la Administración, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.
4. Se realizó la revisión de la matriz de riesgos asociada al contrato, estableciendo que, a la fecha, ninguno de los riesgos identificados se ha materializado
5. Se realizó la validación del examen médico ocupacional presentado por el contratista, evidenciando que dicho documento se encuentra vigente y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la ejecución del contrato. Esta

verificación garantiza el cumplimiento de las condiciones de ingreso y permanencia en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

6. Se verificó que el contratista no presenta legalizaciones pendientes por concepto de los desplazamientos autorizados, los cuales han sido gestionados oportunamente a través del módulo de viáticos dispuesto por la entidad.
7. Se constató que el contratista mantuvo las condiciones de seguridad de la información requeridas para la ejecución del objeto contractual, atendiendo los lineamientos de la Entidad y las buenas prácticas para la protección de los activos de información bajo su custodia o acceso.
8. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad asociadas a la relación con proveedores, con base en los reportes o evidencias de cumplimiento entregados por el contratista. Esto incluye, según la naturaleza del servicio, la observancia de requisitos de seguridad en la cadena de suministro de productos o servicios TIC y el reporte oportuno de incidentes, conforme a las obligaciones derivadas del contrato.

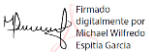
OBSERVACIONES	NA
ANEXOS	1. Comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista. 2. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente. **Únicamente en caso de que alguna de las circunstancias certificadas en dicho formato haya cambiado durante el mes objeto del informe**, se recuerda que es obligación exclusiva del contratista informar oportunamente cualquier modificación relacionada con el origen de los ingresos, su proporción o el cambio en la categoría tributaria. 3. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido). Cuenta de cobro o factura, según la responsabilidad tributaria del contratista (responsable o no responsable de IVA) 4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor en el sistema de facturación electrónica dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito **indispensable** para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución única en materia tributaria 227 de 23 de septiembre de 2025. 5. En caso de primer pago debe aportar: a. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente. b. Certificado de realización del programa de inducción y reinducción virtual. c. Acuerdo de ejecución contractual firmado por el supervisor y el contratista. d. Examen médico ocupacional vigente.

En mi calidad de supervisor/a autorizo el presente pago conforme a lo señalado en la cláusula de pago de los Estudios Previos y demás documentos correspondientes.



Firmado digitalmente por William Ernesto Sossa Muñoz

WILLIAM ERNESTO SOSSA
Supervisor

Mespitia 

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 29/07/2026

[i] Incluir las obligaciones específicas pactadas en el Contrato y/o Convenio.